



# MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivian - Tels. 752 202 - (0981) 443 182 - Telefax: 753 457

## ORDENANZA 40/99 J.M.

**VISTO y CONSIDERANDO:** La necesidad de crear el rubro de Bonificaciones y Gratificaciones en el Programa 01 Junta Municipal. -----

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, REUNIDA EN CONCEJO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### ORDENA:

- Art. 1º) Crear en el Programa 01 Junta Municipal, el rubro de Bonificaciones y Gratificaciones. -----
- Art. 2º) Disminuir del Rubro Remuneración Extraordinaria el monto de Gs. 6.000.000 Gs (Seis millones de guaraníes). -----
- Art. 3º) Trasladar del rubro Remuneraciones Extraordinarias del Programa 01 de la Junta Municipal, la cantidad de Gs. 6.000.000 (seis millones de guaraníes) al rubro Bonificaciones y Gratificaciones. -----
- Art. 4º) Notifíquese, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

  
R. Garay Bogado  
Secretario General J.M.



  
Francisco Rodriguez Primerano  
Presidente J.M.

**TÉNGASE POR ORDENANZA**, envíese un ejemplar al Ministerio del Interior de conformidad con el Art. 53º de la Ley 1.294/87 Orgánica Municipal, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Mariano Roque Alonso, 23 de febrero de 1999

  
Amada Escobar González  
Secretaria General



  
Roberto Medina Ayala  
Intendente Municipal